¿UN JUEZ OBLIGA A UN MENOR A HACER LA PRIMERA COMUNIÓN?

[spacer]

[spacer]

Hay acontecimientos en la vida de una familia que son, o al menos debieran ser, motivo de celebración. Sin embargo, cuando esa familia está rota por una separación o divorcio suelen convertirse en motivo de discordia.

Es lamentable ver que en cosas tan elementales como una catequesis, una primera comunión o incluso en unas actividades extraescolares, un padre y una madre no sean capaces de ponerse de acuerdo. Pero muchas veces basta que uno diga *«blanco»* para que otro diga *«negro»*, y así suceden cosas como la de la noticia que comentamos hoy.

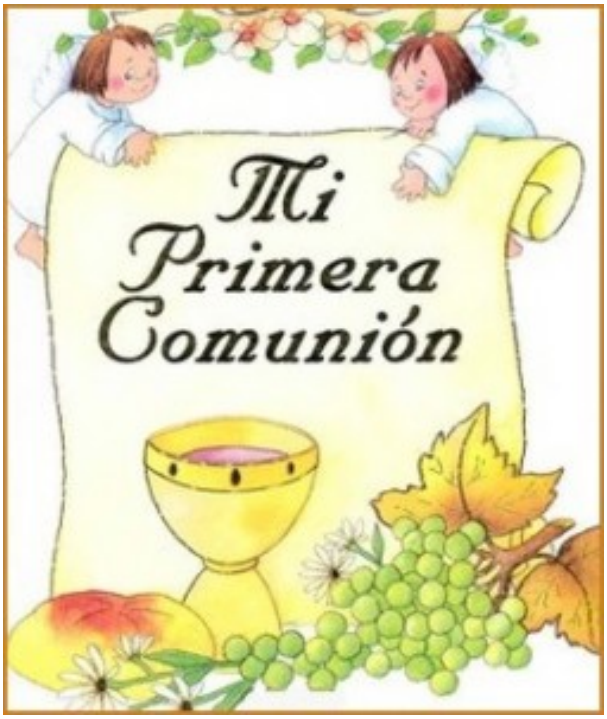

Con gran sorpresa por mi parte hace un tiempo vi el siguiente titular *«Un juez obliga a un menor a hacer la primera comunión en contra de su voluntad»,* lo cual, tengo que confesar, me parecía imposible. Y lo cierto es que **al leer** con detenimiento **la noticia** se da uno cuenta de que **el titular no se corresponde con la realidad.** Pero ya saben*, «la realidad no vende»*.

La realidad es que **un padre** *–que tiene la custodia de su hijo desde hace más de un año–* **había solicitado al Juzgado de 1.ª**

Instancia n.º 26 de Sevilla que adoptara todas las medidas necesarias para que su hijo pudiera ir a catequesis, *«incluso en fines de semana en el que le correspondiese disfrutar de la compañía de su madre»* para asegurar que realice la primera comunión.

Y **la juez** titular de dicho Juzgado, lo que ha hecho ha sido dictar un Auto en el que **atribuye al padre la facultad de decidir si el niño acude a catequesis o no**.

La madre alegó que el niño se manifiesta no creyente, que esta resolución vulnera los derechos del menor, que ***«Los menores de edad son también titulares del derecho a la libertad religiosa»*** y que *«Este tipo de decisiones corresponde conjuntamente a los dos progenitores de común acuerdo».*

Sin embargo, la madre omite que en su día se casó por la iglesia, bautizó a su hijo, y lo ha escolarizado en un colegio religioso, ante lo cual yo me pregunto: **¿y todo eso no vulnera el derecho a la libertad religiosa del menor? *Pues no***.

Hay decisiones que les corresponde tomar al papá y a la mamá, y *si estos no son capaces de ponerse de acuerdo, ¿qué hacemos?* **Hay que** hacer lo que ha hecho este padre, **pedir autorización judicial y que un juez decida**.

Precisamente para casos como el que nos ocupa hoy están los *«Procedimientos de Jurisdicción Voluntaria»*, lamentablemente, cada día más de moda.

[spacer]

Más información en:

Andaluces.es